



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 01/2022.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 10 DE ENERO DE 2022.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y veinte minutos del día diez de enero de dos mil veintidós, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los/as Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Morán Sánchez, Doña María Carmen Gil Ortega y Doña Fátima Murillo Vera, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria. Queda justificada la ausencia del Capitular Don Juan Antonio Vilches Romero.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco Javier Guillén Domínguez, Interventor de Fondos con carácter Accidental y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, Acta de la sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.

Delegación de Relaciones Humanas.

3. Acuerdo para contemplar reserva de cupo de discapacidad sobre vacantes.

Delegación de Proyectos y Obras.

4. Dación de cuentas a la Junta de Gobierno Local de las resoluciones relativas a la adjudicación de contratos menores adoptadas de conformidad con el acuerdo de Delegación de La Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2019.
5. Expte. 18/2021/CON. Ampliación ejecución obras de mejora urbana de calle Miguel de Unamuno.
6. Expte. 32/2021/CON. Acta de recepción obras de mejora urbana en el entorno de la “Casa del Arte” 2^a Fase.
7. Expte. 76/2021/CON. Aprobación Plan de Seguridad y Salud y Plan de Gestión de Residuos de la obra de “explanación y nueva red de saneamiento en parcela del Palacio de Exposiciones y Congresos” 2^a Fase”.
8. Expte. 000040/2021-POM. Aprobación Anexo al Proyecto de Reordenación de La Avda. 28 de Febrero entre la Avda. Adolfo Suárez y Avda. de España que modifica el Planning de Obra.
9. Expte. 2930/2021/CM Anulación de contrato menor.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Ordenación del Territorio.

10. Acta de recepción obras de urbanización Sector PERI AP-3 “ISAAC PERAL”.
11. Expte. RDT 2018/044. Resolución estimatoria del expediente de responsabilidad patrimonial.
12. Expte. DBM 2021/004. Aceptación de propuesta de indemnización.
13. Expte. DBM 2021/068. Aceptación de propuesta de indemnización.
14. Expte. DBM 2021/070. Aceptación de propuesta de indemnización.
15. Expte. DBM 2021/072. Aceptación de propuesta de indemnización.
16. Expte. DBM 2021/076. Aceptación de propuesta de indemnización.
17. Expte. DBM 2021/081. Aceptación de propuesta de indemnización.
18. Dar cuenta de las licencias urbanísticas presentadas en el servicio de Ordenación del Territorio en el periodo del día 21 diciembre de 2021 y el 03 de enero de 2022.
19. Dar cuenta de las licencias de obras y licencias de ocupación, parcelación y utilización otorgadas, así como las declaraciones responsables para la ejecución de obras, ocupación o utilización de edificaciones y ejercicio de actividades económicas presentadas en el servicio de Ordenación del Territorio en el periodo del día 21 de diciembre de 2021 al 03 de enero de 2022.
20. Devolución de fianza depositada como garantía para la reposición del pavimento de la vía pública.

Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana.

21. Reconocimiento a la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de Dos Hermanas.

Delegación de Igualdad y Educación.

22. Asistencia reunión de la EFE-Federación Española de Universidades Populares.
23. Aportación a favor del Centro Infantil Simba y Centro Infantil La Cigüeña de la financiación de los puestos escolares de las escuelas infantiles correspondiente al período de noviembre de 2021.
24. Asuntos de urgencia.
25. Ruegos y preguntas.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 28 de diciembre de 2021, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES. La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes:

- Saluda de la Alcaldía, de fecha 10 de enero de 2022, a D. José Luis Jurado Gómez y D^a. Alba Rocío Monge Sánchez, de pésame por el fallecimiento de su hijo menor Gonzalo.



3.- ACUERDO PARA CONTEMPLAR RESERVA DE CUPO DE DISCAPACIDAD SOBRE VACANTES. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Dª. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica lo siguiente:

PROPUESTA de la Delegación de Relaciones Humanas una vez se ha mantenido sesión a través de la Mesa General de Negociación de 4 de enero de 2022:

En relación al proceso de estabilización y consolidación de empleo temporal que se está llevando a cabo por parte de esta Administración pública para la reducción de la temporalidad en el empleo y como medida de discriminación positiva se viene a proponer en caso de ser necesario para el cumplimiento del objetivo de inserción de personal con discapacidad de la plantilla que actualmente se cumple, un cupo de reserva para la discapacidad sobre las vacantes producidas para contemplar en la Oferta de Empleo Público de 2022, como consecuencia de la regulación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público por los motivos que se exponen a continuación:

Primero.- Con el objetivo de la reducción de la temporalidad en el empleo público el 29 de marzo de 2017 se suscribió I Acuerdo para la mejora del Empleo Público cuyas previsiones se recogieron en la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, estas previsiones tuvieron continuidad en el Acuerdo de 9 de marzo de 2018 trasladado a la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018. En la misma línea el 11 de diciembre de 2019 se alcanza por el Gobierno de la Nación y los sindicatos de mayor representatividad el II Acuerdo Gobierno – Sindicatos para la mejora del Empleo Público y las condiciones de trabajo. Es premisa introducida en el propio texto del Acuerdo por la propia naturaleza de los procesos de estabilización, el hecho de no suponer incremento de gasto ni de efectivos, siendo intención de las partes firmantes que no suponga pérdida de empleo.

La disposición adicional vigésima tercera de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 introdujo una modificación del artículo 19.1.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 en cuanto a los procesos de estabilización suponiendo un aumento de la tasa adicional de reposición en un 100% respecto al 90% que se había introducido.

El 28 de diciembre de 2021 se ha aprobado la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, donde se contempla el reconocimiento de proceso de estabilización de empleo con su consecuente reconocimiento de plazas en Oferta de Empleo Público hasta junio de 2022.

En el contexto descrito se desenvuelve un procedimiento catalogado como “extraordinario” por lo que la peculiaridad de las plazas que se ofertan no son unas vacantes al uso, sino que parten de estar ocupadas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con ello hemos de decir que estamos inmersos en el desarrollo de un procedimiento extraordinario que aún no ha culminado y una vez analizados los resultados de ser necesario para seguir cumpliendo con el objetivo de inserción del colectivo de personas con discapacidad como medida de discriminación positiva existe la posibilidad de contemplar por amparo legal sobre las vacantes producidas una convocatoria separada que es complementaria del proceso de estabilización y consolidación en el que nos hallamos inmersos.

Segundo.- El “artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, en cuanto a la obligación legal de reserva de puestos de trabajo a favor de personas con discapacidad dice:

“Personas con discapacidad.

*1. En las ofertas de empleo público se reservará un cupo no inferior al siete por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre **personas con discapacidad**, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas, de modo que progresivamente se alcance el dos por ciento de los efectivos totales en cada Administración Pública.*

La reserva del mínimo del siete por ciento se realizará de manera que, al menos, el dos por ciento de las plazas ofertadas lo sea para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual y el resto de las plazas ofertadas lo sea para personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad.

2. Cada Administración Pública adoptará las medidas precisas para establecer las adaptaciones y ajustes razonables de tiempos y medios en el proceso selectivo y, una vez superado dicho proceso, las adaptaciones en el puesto de trabajo a las necesidades de las personas con discapacidad.”

En esta Administración pública estamos ante un procedimiento extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal generado por una habilitación de tasa de reposición adicional, por lo que no estamos ante Ofertas de Empleo Público ordinarias.

A tenor de lo expuesto en el artículo es necesario dejar constancia de la titularidad de las personas con discapacidad como define el *artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre*.

“1. Son personas con discapacidad aquellas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, previsiblemente permanentes que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2. Además de lo establecido en el apartado anterior, y a todos los efectos, tendrán la consideración de personas con discapacidad aquellas a quienes se les haya reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Se considerará que presentan una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, y a los pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.”

Actualmente en España, las empresas, ya sean públicas o privadas y con más de **50 trabajadores**, están obligadas legalmente a disponer de una **cuota de reserva de discapacitados del 2%** del total de sus trabajadores. La primera norma al respecto que así lo indicó fue la Ley 13/1982, de integración social de los minusválidos, que posteriormente fue sustituida en 2013 por la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad (aprobada mediante el Real Decreto Legislativo 1/2013), siendo esa última la norma actualmente vigente. Existen además leyes internacionales (tanto directivas de la Unión Europea como convenios de la ONU suscritos por España) que reman en el mismo sentido.

Partimos de la base que tanto la empresa privada como las Administraciones Pùblicas tienen la obligación de conseguir el objetivo mínimo de inserción del colectivo que nos ocupa en un 2% de su plantilla. La consecución de inserción del 2% es el objetivo en sí, constituyendo el siete por ciento una medida paliativa como medida de discriminación positiva.

Por parte de esta Administración Pública se puede decir que siendo consciente de la importancia de la temática se tiene interiorizada esta política de empleo en pro de la inserción laboral de este colectivo. Materialmente en virtud de la conceptualización anteriormente expuesta en cuanto a la consideración de persona con discapacidad esta Administración supera el 2% del personal que tiene reconocida un 33% o más de grado de discapacidad o una incapacidad permanente en el grado de total, por lo que ha llevado su consecuente adaptación al puesto. Dentro del colectivo afectado también se encuentra personal con estas características. Una peculiaridad de esta Administración Pública consiste en que parte de su plantilla está conformada por personal que por su cualificación en cumplimiento de la legalidad vigente se incluyen en unos cuadros de exclusión en el acceso a la función pública lo que supone no poder aplicar el porcentaje de inserción de discapacidad en este tipo de puestos y plazas. La consecuencia que lleva aparejada es que el cumplimiento del 2% está concentrado en el resto del personal con lo cual en términos comparativos elevan el indicado porcentaje.

Entendemos que el objetivo de la regulación como bien indica el artículo 59 del TREBEP es la consecución del mismo de forma progresiva en cada Administración Pública, pues bien esta Administración ha cumplido de hecho con el citado objetivo.

Tercero.- Otro hecho que pone de manifiesto que esta Administración Pública tiene interiorizada la inserción de este colectivo es la adaptación continua que se lleva a cabo de los puestos de trabajo en los supuestos que tras determinadas circunstancias se produce una discapacidad sobrevenida.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

O la alusión que se hace en la Resolución del Defensor del Pueblo Andaluz 09/0199 dirigida a la Consejería de Economía y Hacienda, Viceconsejero, Consejería de Justicia y Administración Pública, Secretario General para la Administración Pública, Presidentes de las Diputaciones Provinciales de Andalucía, Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de Capitales Andaluzas, y de los municipios entre los que se encuentra el municipio de Dos Hermanas, para promover la exención o bonificación en la tasa para la participación en pruebas de acceso a la función pública en procesos selectivos, para los colectivos de desempleados, familias numerosas o con discapacidad, medida que se contemplan en las Ordenanzas municipales que regulan la materia y se concretan en las Bases de convocatorias para procesos selectivos que se llevan a efecto.

Cuarto.- Como es sabido el tipo de proceso selectivo basado en el concurso de méritos en virtud de la baremación no supone la realización de un examen que tenga la necesidad de ningún tipo de adaptación y no se limita el acceso a ningún colectivo operando la libre concurrencia. El hecho de que las plazas estén ocupadas y que exista personal con discapacidad en el cómputo total de la plantilla no implica que exista el porcentaje de reserva de cupo por cada una de las categorías convocadas, por lo que la discriminación positiva se podría tornar inversamente desproporcional en una discriminación para el colectivo que con esas características ocupa el puesto.

Quinto.- El 4 de enero de 2022 se ha mantenido sesión de la Mesa General de Negociación en la que ha tenido cabida el tema a tratar y se ha estimado conveniente por esta Administración Pública en aras de continuar con el procedimiento extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal proceder a dar cobertura al cupo de reserva para la discapacidad mediante convocatoria separada en caso de ser necesario para cumplir con el objetivo primordial de la integración de este colectivo hasta alcanzar el 2% obligatorio en caso de que quedase desvirtuado. La reserva de cupo de discapacidad supone un porcentaje que aplicado a cada categoría de la plantilla donde no hay una limitación legal puede desvirtuar el concepto de medida de discriminación positiva generando dificultad entre el personal que vaya a estabilizar con este tipo de características.

Por tanto este proceso extraordinario de estabilización y consolidación como su propio nombre indica tiene como pretensión consolidar en puestos y plazas con las mismas condiciones, circunstancias, número y porcentaje existente, también para el personal con discapacidad, sin necesidad que el tipo de sistema selectivo suponga ninguna prueba especial por su condición para no generar dificultad, por lo que se espera una efectiva consolidación. No obstante con Oferta complementaria de plazas vacantes como medida correctora y salvaguarda se puede reservar también complementariamente y con especificidades necesarias el número de las mismas, suficiente para superar los mínimos que marca la ley.

En virtud de lo expuesto se viene a **proponer** a esta Junta de Gobierno Local para su aprobación:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La aprobación del acuerdo en base a la propuesta efectuada de considerar el cupo de reserva para discapacidad respecto a las vacantes a ofertar de forma complementaria al proceso de estabilización de empleo temporal en 2022, en aras de seguir manteniendo la obligación de inserción del dos por ciento en plantilla de este colectivo en esta Administración Pública mediante su correspondiente convocatoria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

4.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Proyectos y Obras relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2019 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en el Concejal de Proyectos y Obras Don Francisco Toscano Rodero y el Teniente de Alcalde Don Antonio Morán Sánchez.

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2021/239	27 de Diciembre de 2021	8	27.852,11
DECRETO CMEN/2021/240	28 de Diciembre de 2021	2	490,75
DECRETO CMEN/2021/241	29 de Diciembre de 2021	2	4.052,97
DECRETO CMEN/2021/242	30 de Diciembre de 2021	5	2.662,00
DECRETO CMEN/2022/001	3 de enero de 2022	5	20.678,97
DECRETO CMEN/2022/002	5 de enero de 2022	19	34.008,03
	TOTAL	41	89.744,83

La Junta de Gobierno Local queda enterada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

5.- EXPTE. 18/2021/CON. AMPLIACIÓN EJECUCIÓN OBRAS DE MEJORA URBANA DE CALLE MIGUEL DE UNAMUNO. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 14-05-2021 (punto 24) adjudicó la licitación de la obra de mejora urbana de la calle Miguel de Unamuno, tramitada bajo el expediente 18/2021/CON, a la empresa MATIAS ARROM BIBILONI, S.L por un importe total de 349.789,99 € IVA incluido, y un plazo de ejecución de siete meses.

El acta de comprobación del replanteo se levantó el 01-07-2021, dando por tanto la finalización prevista para el día 02-02-2022.

Por D. Joaquín Pérez Porras, en representación de la empresa contratista, se ha presentado escrito con fecha 29/12/2021 y número de registro 2021062211 en el que se solicita una ampliación de plazo para la finalización de la obra hasta el 02-04-2022, lo que significa un incremento de dos meses sobre el inicialmente previsto.

Por el Director de obra, D. Ismael Rivera Jiménez, se ha emitido con fecha 03-01-2022 informe favorable a lo interesado, justificando la ampliación del plazo de ejecución de la obra por los motivos expuestos por el contratista, fundamentados en los efectos colaterales de la pandemia por Covid-19, que han incidido en el normal ritmo de la obra, además de la intervención de EMASESA, que ha sido previa a la actuación municipal.

El Art. 195.2 de la LCSP, así como la cláusula vigésimo cuarta del Pliego de cláusulas administrativas particulares admiten la posibilidad de prórroga del período de ejecución cuando no sea causa imputable al contratista, y el Art. 100 del RD 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, siempre que se solicite dentro del plazo de ejecución, lo permite.

De acuerdo con lo expuesto, de conformidad con los preceptos indicados y la Disposición Adicional Segunda de la ley antes citada, se eleva la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Conceder a la empresa MATIAS ARROM BIBILONI, S.L –CIF: B-57465213- la ampliación del plazo para la ejecución de la obra de la mejora urbana en la calle Miguel de Unamuno Expte. 18/2021/CON, por un período de dos meses a contar desde el 2 de febrero de 2022, siendo por tanto la fecha de finalización el 2 de abril del mismo año.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo acordado a los Servicios Económicos correspondientes y al Servicio de Contratación.

TERCERO.- Del presente acuerdo se le dará notificación al contratista

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

6.- EXPTE. 32/2021/CON. ACTA DE RECEPCIÓN OBRAS DE MEJORA URBANA EN EL ENTORNO DE LA “CASA DEL ARTE” 2^a FASE. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se pone en conocimiento de a la Junta de Gobierno Local, del acta de recepción de las obras que se enuncian en el epígrafe, las cuales se dieron por finalizadas el pasado 7 de diciembre, según consta en el Certificado Final de Obra expedido.

El acta se levantó con fecha 29-12-2021 y fue suscrita, conforme a lo previsto en el artículo 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y a lo regulado en el artículo 164 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, sin reparo alguno por los asistentes que siguen: el concejal delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, el director de la obra, D. Antonio Aparicio Zoyo; asistiendo por parte del contratista, D. Juan Antonio Rondán Hinojosa, en representación de la empresa 360 OBRA CIVIL Y CONSTRUCCIÓN, S.L. -NIF B90137142- según consta en el expediente de contratación.

Igualmente el acta quedó suscrita por el Sr. Interventor Acctal. D. Francisco Javier Guillén Domínguez, que asistió a este acto en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

7.- EXPTE. 76/2021/CON. APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA OBRA DE “EXPLANACIÓN Y NUEVA RED DE SANEAMIENTO EN PARCELA DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS” 2^a FASE”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que adjudicadas las obras citadas en el epígrafe y suscrito contrato con la empresa EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U –CIF: B-41367681-, por la referida adjudicataria se ha presentado el Plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analizan, estudian, desarrollan y complementan las previsiones contenidas en su Estudio del proyecto aprobado.

Por el Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, el arquitecto técnico D. José Manuel Rivera Jiménez, se ha emitido informe favorable con fecha 03-01-2022, en el que considera que el citado Plan reúne las condiciones técnicas para su aprobación, requeridas en el RD 1627/97, de 24 de octubre y demás normativa de pertinente aplicación; entendiéndose el plan que nos ocupa en su conjunto como un documento vivo y dinámico capaz de responder a la situación actual condicionada por la pandemia COVID 19.

Asimismo, la citada empresa ha presentado el *Plan de gestión de residuos* que cuenta con el visto bueno del técnico municipal, en calidad de director facultativo de la obra, dando así cumplimiento a lo establecido en el R.D. 105/2008, de 1 de febrero.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por ello, se somete la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de seguridad y salud en el trabajo y el Plan de gestión de residuos de las citadas obras.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

8.- EXPTE. 000040/2021-POM. APROBACIÓN ANEXO AL PROYECTO DE REORDENACIÓN DE LA AVDA. 28 DE FEBRERO ENTRE LA AVDA. ADOLFO SUÁREZ Y AVDA. DE ESPAÑA QUE MODIFICA EL PLANNING DE OBRA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 17 de diciembre de 2021 (punto 65.1), adoptó acuerdo por el que aprobó el Proyecto de reordenación de la Avda. 28 de Febrero entre la Avda. Adolfo Suárez y Avda. de España, Expte. 000040/2021-POM, con un Presupuesto de 5.993.866,04€ IVA incluido.

Por el redactor del proyecto, D. José Ignacio Crespo Rodríguez, se ha planteado reprogramar y valorar los gastos de los trabajos correspondientes a la ejecución de las distintas fases del proyecto, lo que da lugar a un nuevo Planning de la Obra. Esto obedece a que en las inmediaciones del ámbito de las futuras obras urbanización se encuentra el CEIP Valme Coronada que genera, en horas punta, gran afluencia de vehículos y tránsito peatonal, lo que hace extremar la fluidez y seguridad vial necesaria. En esa consideración se plantea que el inicio de los trabajos pudiera estar próximo al período vacacional.

En la memoria del Anexo se subraya que sólo modifica la planificación de las tareas recogido en la página 299 del proyecto aprobado, no afectando a ninguna otra parte de éste. Por lo tanto no existe modificación alguna en la naturaleza y objeto de las obras, manteniéndose el presupuesto de 5.993.866,04 € IVA incluido, así como las condiciones en las que fueron emitidos los correspondientes informes técnicos.

Visto cuanto antecede, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se eleva las siguientes propuestas de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el ANEXO al Proyecto de reordenación de la Avda. 28 de Febrero entre la Avda. Adolfo Suárez y Avda. de España (Expte. 000040/2021-POM) que modifica el Planning de Obra recogido en la página 299 del proyecto que nos ocupa.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo acordado a los Servicios Económicos correspondientes y al Servicio de Contratación Administrativa.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

9.- EXPTE. 2930/2021/CM ANULACIÓN DE CONTRATO MENOR. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que por Contrato Menor nº 2930/2021/CM, Decreto CMEN/2021/238, se aprobó el suministro de material eléctrico para la Avenida Madre Paula Montalt habiéndose adjudicado dicho Contrato Menor a la empresa NOVELEC HÍSPALIS, S.L. por un importe de 8.567,27 €IVA incluido.

Con fecha 27/12/2021 se recibe comunicación vía correo electrónico de la referida empresa en el que indica que no le es posible tramitar el pedido, y por lo tanto el suministro del material contemplado en dicho Contrato Menor.

Por el Jefe de Sección se emite informe con fecha 30/12/2021 de anulación de dicho contrato.

De acuerdo a lo anterior y a lo previsto en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la anulación del Contrato Menor nº 2930/2021/CM, Decreto CMEN/2021/238.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, a la Intervención y Tesorería municipales y Servicio de Contratación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

10.- ACTA DE RECEPCIÓN OBRAS DE URBANIZACIÓN SECTOR PERI AP-3 “ISAAC PERAL”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Dª. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local del acta de recepción de las obras de urbanización del Sector PERI AP-3 “Isaac Peral”, de fecha 15 de diciembre de 2021.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 154 de la LOUA, se ha comprobado que las obras se encuentran en buen estado y conforme al proyecto que las ampara y prescripciones previstas, suscribiéndose acta de recepción sin reparo alguno por los siguientes asistentes: Dª Ana Mª Conde Huelva, Tte. Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D. José Mª Bonilla Medina, Ingeniero Técnico Municipal, como Técnico representante de la Administración y asistiendo por la Promotora PROMOCIONES Y GESTIONES INMOBILIARIAS RATISBONA, S.L. PROPERTY SCOM. Y en su representación, D. Roberto Navarro Palomo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

11.- EXPTE. RDT 2018/044. RESOLUCIÓN ESTIMATORIA DEL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Dª. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento la propuesta de resolución estimatoria del Expediente de Responsabilidad Patrimonial, número RDT 2018/044, iniciado por *Doña Montserrat Teres Solana Roig, en solicitud de indemnización por daños materiales ocasionados al vehículo turismo de su propiedad, MARCA MERCEDES MATRÍCULA XXXX, al ser retirado por la grúa municipal con motivo de estacionamiento indebido en calle Lope de Vega de esta Ciudad, por paso de procesión debidamente señalizado, el pasado día 26 de julio de 2018.*

Se ha tramitado el expediente de Responsabilidad Patrimonial conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por el Instructor del Procedimiento se emite propuesta de resolución de fecha 28 de diciembre de 2021, de la que se extrae:

“...Obran en el expediente los siguientes ANTECEDENTES:

PRIMERO.- *Escrito presentado por la interesada de fecha 24 de agosto de 2018, donde pone de manifiesto los hechos ocurridos el día 26 de julio de 2018, cuando al ser retirado por la grúa municipal, el vehículo de su propiedad matrícula XXXX, sufrió daños en la parte delantera, al que se adjunta.*

- *DNI.*
- *Ficha Técnica y Permiso de Circulación.*
- *Seguro.*
- *Factura de reparación de los daños por importe de 1.605,62 € (IVA INCLUIDO).*

SEGUNDO.- *Resolución de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, de fecha 25 de octubre de 2018, por la que se admite a trámite la reclamación presentada, conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notificada a la interesada con fecha 16 de noviembre de 2018.*

TERCERO.- *Con fecha 21 de noviembre de 2018, se solicita a Policía Local, Informe preceptivo según lo señalado en el artículo 81 de la LPACAP.*

CUARTO.- *Con fecha 3 de diciembre de 2018, tiene entrada en Seguros Municipales Informe al que se adjunta Resumen de Intervenciones del Gruista y del Agente A-82, del día 26 de julio de 2018, donde se hacen constar la ocurrencia de los hechos.*

QUINTO.- *Visto el expediente, por la fecha del siniestro está sujeto a las coberturas y garantías de la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil-Patrimonial (nº de póliza*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

443009121), *Contrato de Seguros suscrito por este Ayuntamiento con la Compañía Aseguradora SegurCaixa Adeslas S.A. de Seguros y Reaseguros.*

Con fecha 21 y 23 de noviembre de 2018, mediante mensaje de correo electrónico se ha dado traslado de la reclamación a la Compañía aseguradora SegurCaixa Adeslas.

SEXTO.- *Con fecha 7 de diciembre de 2018 se notifica trámite de audiencia.*

SÉPTIMO.- *Con fecha 7 de octubre de 2019 la parte interesada presenta escrito solicitando la resolución expresa.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I.- *La responsabilidad patrimonial de la Administración, garantizada como principio general en el artículo 9.3 de nuestra Constitución, se configura básicamente en el artículo 106.2 del mismo texto constitucional como el derecho de los particulares, en los términos establecidos por la ley, “a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos”.*

II.- *La previsión constitucional está actualmente regulada en el capítulo IV del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en los artículos 65, 67, 81, 91, 92, 96 y 114.1.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

III.- *La referida normativa estatal sobre responsabilidad patrimonial de la Administración resulta de aplicación a las Entidades que integran la Administración Local, tal y como precisa el artículo 54 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la propia Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 149.1.18^a de la Constitución.*

IV.- *Las consideraciones precedentes permiten afirmar que la responsabilidad patrimonial de la Administración exige la concurrencia de los siguientes presupuestos:*

1º) La existencia de un daño efectivo, evaluable económico e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.

2º) El daño ha de ser antijurídico, en el sentido de que la persona que lo sufre no tenga el deber jurídico de soportarlo, de acuerdo con la Ley (art. 32.1, párrafo primero, de la Ley 40/2015).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

3º) La imputabilidad de la Administración frente a la actividad causante del daño, es decir, la integración del agente en el marco de la organización administrativa a la que pertenece o la titularidad pública del bien, del servicio o de la actividad en cuyo ámbito aquél se produce.

4º) La relación de causa a efecto entre la actividad administrativa y el resultado del daño.

5º) Ausencia de fuerza mayor.

Según lo establecido en el artículo 21 LPACAP, la Administración está obligada a resolver expresamente... ”.

En virtud de cuanto antecede, teniendo en cuenta los hechos y fundamentos de derecho invocados, se propone:

PRIMERO.- Estimar la reclamación de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas, por quedar acreditada en el expediente la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio y el resultado lesivo, debiendo indemnizar a la parte interesada, en la cantidad de 1.605,62 €(IVA INCLUIDO).

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a la Aseguradora SegurCaixa Adeslas S.A. de Seguros y Reaseguros, a fin de que proceda al pago de la indemnización referida a la reclamante.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

12.- EXPTE. DBM 2021/004. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Dª. Ana María Conde Huelva, en la que pone en conocimiento la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 871,41€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número INT-133/2021 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 13/01/2021, en la C/ Cristóbal Colón a la altura de la Glorieta de confluencia con la C/ Juan Sebastián Elcano de esta ciudad, se han producido daños a un árbol ornamental del interior de la glorieta.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: “*Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contrarién su destino normal o las normas que lo*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros, con CIF A-28007748, y domicilio en C/ Ramírez de Arellano, 35, CP 28043 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gessionsinestrosproduccion@caser.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

13.- EXPTE. DBM 2021/068. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Dª. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 1.200,20€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-547/2021 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 09/09/2021, en la Avenida de las Universidades de esta ciudad, se han producido daños a dos señales dobles, una de dirección obligatoria - dirección prohibida y otra de peatones - peligro ciclistas.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: “*Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Admiral Europe Compañía de Seguros SAU, con CIF A-87987822, y domicilio en C/Rodríguez Marín, 61-1^a planta- 28016 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gessionsinistrosproduccion@caser.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

14.- EXPTE. DBM 2021/070. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone conocimiento la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 373,19€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT 522/2021 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 11/09/2021, en la C/Torre de los Herberos, a la altura del num 29 de esta ciudad, se han producido daños a una señal vertical y a la solería del acerado.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: “*Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contrarién su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.*”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Helvetia Compañía Suiza, S.A. con CIF A-41003864, y domicilio en Paseo de Cristóbal Colón, 26, 41001 Sevilla. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gessionsinistrosproduccion@caser.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

15.- EXPTE. DBM 2021/072. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Dª. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 639,72€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-564/2021 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 16/09/2021, en la vía de servicio A-376 de esta ciudad, se han producido daños a una señal vertical de tráfico.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: “*Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contrarién su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.*”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., con CIF A-28141935, y domicilio en Carretera de Pozuelo a Majadahonda, 50 C.P. 28222 Majadahonda (Madrid). A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gessionsinestrosproduccion@caser.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

16.- EXPTE. DBM 2021/076. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Dª. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 184,84€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número INT4418/2021 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 19/09/2021, en la C/ Calígula, frente al establecimiento denominado Cachaza de esta ciudad, se han producido daños al bordillo de la glorieta.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: “*Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contrarién su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.*”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Fenix Directo Seguros, con CIF A-28013050, y domicilio en Avda. de Burgos, 109- 28050 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gessionsinistrosproduccion@caser.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

17.- EXPTE. DBM 2021/081. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Dª. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 853,12€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-612/2021 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 02/10/2021, en la Glorieta de confluencia de Ramón y Cajal con Garcilaso de la Vega de esta ciudad, se han producido daños a al bordillo de la Glorieta y vertido de aceite sobre la calzada.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: “*Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contrarién su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.*”



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., con CIF A-28141935, y domicilio en Carretera de Pozuelo a Majadahonda, 50 C.P. 28222 Majadahonda (Madrid). A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gessionsinestrosproduccion@caser.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

18.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERIODO DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2021 Y EL 03 DE ENERO DE 2022. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Dª. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno relación de Licencias Urbanísticas presentadas en el Departamento de registro de información del Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días 21 de diciembre de 2021 y el 03 de enero de 2022.

LICENCIA DE OCUPACIÓN

EXPTE. 000097/2021-LC.- VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN CL URANO, 19

LICENCIA DE PARCELACIÓN

EXPTE. 000062/2021-LP.- DECLARACIÓN DE INNECESARIDAD DE LICENCIA DE PARCELACIÓN, EN SC SEN-2 LUGAR NUEVO, MAZANA 18

EXPTE. 000063/2021-LP.- LICENCIA DE PARCELACIÓN, EN SC SEN-1 ENTRENUELOS. UG-24

EXPTE. 000064/2021-LP.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN, EN CL MANUEL DE FALLA, 76

EXPTE. 000065/2021-LP.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN O DIVISIÓN EN DS POLIGONO 36 RUSTICO, PARC 28 30

EXPTE. 000001/2022-LP.- LICENCIA DE PARCELACIÓN, EN DS SUERTE DE TIERRA MATAS DEL CASTILLO PG 34

LICENCIA DE APERTURA

EXPTE 000156/2021-LA.- FABRICACIÓN DE PRODUCTOS COSMÉTICOS, EN CL SIERRA DE CALVITERO, 31

EXPTE. 000001/2022-LA.- NAVE INDUSTRIAL SIN ACTIVIDAD DEFINIDA, EN SC SNP-4 ARROYO LAS NORIETAS SIERRA DE CALVITERO, 23

EXPTE. 000002/2022-LA.- INDUSTRIAL SIN ACTIVIDAD DEFINIDA, EN CL SIERRA DE CALVITERO, 1.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

LICENCIA DE OBRAS

EXPTE. 001083/2021-LO.- REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LA VIVIENDA UNIFAMILIAR SOBRE LOCAL EN ESTRUCTURA. EN CL NERJA, 10

EXPTE. 001284/2021-LO.- DESMONTAJE ESTRUCTURA HORIZONTAL METALICA DE PORCHE ACTUAL, Y TOLDOS, COLOCACIÓN DE VIGAS PARA SOSTENER NUEVA CUBRICIÓN DEL PORCHE MEDIANTE PANELES SANDWICH. EN CL MARTÍN ALONSO PINZÓN, 90

EXPTE. 001292/2021-LO.- PROYECTO BÁSICO PARA OBRA DE NUEVA PLANTA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR CON SÓTANO Y CON PISCINA. EN SC SEN-1 ENTRENUECLEOS, MANZANA UA-16 PARCELA 2

EXPTE. 001304/2021-LO.- 278 VIVIENDAS PROTEGIDAS, GARAGES, TRASTEROS, LOCALES COMERCIALES Y ZONAS COMUNES. EN SC SEN-1 ENTRENUECLEOS, 17

EXPTE. 001310/2021-LO.- VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN CL ORION, 3

EXPTE. 001314/2021-LO.- DEMOLICIÓN DE NAVE CON CUBIERTA DE FIBROCEMENTO MÁS DOS VIVIENDAS CONTIGUAS

EXPTE. 000002/2022-LO.- OBRA NUEVA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, EN SC UE-2 ENTRENUECLEOS, 9

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

19.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN OTORGADAS, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERÍODO DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2021 AL 03 DE ENERO DE 2022. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Dña. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno la relación de obras y licencias de ocupación, parcelación y utilización otorgadas y las diferentes Declaraciones Responsables tramitadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días 21 de diciembre de 2021 al 03 de enero de 2022.

LICENCIA DE PARCELACIÓN

EXPTE. 000039/2021-LP.- LICENCIA DE PARCELACIÓN, EN SC SEN-1 ENTRENUECLEOS, UG 24

EXPTE. 000045/2021-LP.- SOLICITUD DE PARCELACIÓN, EN CL ZAMORA, 30, 32, 36, 42

EXPTE. 000046/2021-LP.- SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE INNECESARIEDAD DE LICENCIA DE PARCELACIÓN

EXPTE. 000052/2021-LP.- SOLICITUD DE LICENCIA DE SEGREGACIÓN, EN AMANCIO RENES, 82

EXPTE. 000055/2021-LP.- DECLARACIÓN DE INNECESARIEDAD DE PARCELACIÓN, EN CL VERDIALES, 47

EXPTE. 000060/2021-LP.- SOLICITUD DE LICENCIA DE SEGREGACIÓN EN CL OJIBLANCA, 33



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

LICENCIA DE ACTIVIDAD

EXPTE. 000143/2021-LA.- ESTABLECIMIENTO DE ESPARCIMIENTO III 2.8.a) DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO, EN AV DE LAS UNIVERSIDADES, HIPODROMO DE ANDALUCÍA

EXPTE. 000146/2021-LA.- ACTIVIDAD EXTRAORDINARIA DE ESTABLECIMIENTO DE ESPARCIMIENTO (FIESTA FIN DE AÑO 31 DE DICIEMBRE 2021) III.2.8 a). EN RD ADOLFO SUAREZ, 16 HACIENDA DOÑA MARIA

LICENCIA DE OBRAS

EXPTE. 000099/2021-LA.- LICENCIA DE OBRAS PARA INSTALACION DE 2 INVERNADEROS DE CRISTAL EN ZONA DE PRACTICAS PARA USO DOCENTE DE INVESTIGACION. EN AV UNIVERSIDADES, DE LAS, UNIV. PABLO DE OLAVIDE

EXPTE. 000292/2021-LO.- VIVIENDA UNIFAMILIAR DE NUEVA PLANTA PB+2. EN PL MENENDEZ Y PELAYO, 5

EXPTE. 000640/021-LO.- EDIFICIO PLURIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS DE 11 VIVIENDAS, GARAJE Y SÓTANO.

DECLARACIONES RESPONSABLES

EXPTE. 000291/2021-CPA.- CLUB PRIVADO DE FUMADORES EN CL ROMULO, 2 Esc 04 Bajo 01

EXPTE 000292/2021-CPA.- ALMACÉN DE BOMBONAS VACÍAS Y LLENAS DE PASTA DE PIMENTO, EN CL LA PALMA, 6

EXPTE 000293/2021-CPA.- ACTIVIDAD DE RECUPERACIÓN Y GESTIÓN DE PALÉS, EN CL ÁLAMO CAROLINO, 7

EXPTE. 000294/2021-CPA.- ADECUACIÓN DE LOCAL PARA VENTA Y REPARACIÓN DE RELOJES Y JOYAS, EN CL ANTONIA DÍAZ, 5

EXPTE. 000295/2021-CPA.- COMERCIO MENOR DE ARTÍCULOS PARA FUMADORES (NO TABACO). EN CL REAL UTRERA, 268

EXPTE. 000296/2021-CPA.- CAFÉ-BAR, EN CL BOLONIA, 14

EXPTE. 000297/2021-CPA.- ADECUACIÓN INTERIOR E INSTALACIONES PARA OBRADOR DE CONFITERÍA SIN VENTA NI CONSUMO EN EL INTERIOR. EN AV. CRISTOBAL COLÓN, 17 BJ.

EXPTE. 000298/2021-CPA.- PELUQUERÍA CANINA, EN CL ALMENDRO, 4

EXPTE. 000299/2021-CPA.- LAVADO MANUAL DE VEHÍCULOS, EN CL ACUEDUCTO, 24 EDIF. 2 LCAL 5

EXPTE. 000001/2022-CPA.- PELUQUERIA Y ESTÉTICA, EN PJ ALBERT EINSTEIR, 24 ESC 01 BJ. A



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DECLARACIONES RESPONSABLES PARA OBRAS

EXPTE. 001280/2021-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN CL MARTÍN ALONSO PINZÓN, 58

EXPTE. 001281/2021-LO.- INSTALACIÓN DE PANELES SOLARES, EN CL VERBENA, 5

EXPTE. 001282/2021-LO.- SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍA EXTERIOR, EN CL SECTOR TRIÁNGULO, 7 5º A

EXPTE. 001285/2021-LO.- INSTALACIÓN PLACA SOLAR, EN CL VATICANO, 14

EXPTE. 001286/2021-LO.- ENLOSADO DE PATIO, EN CL LEOPOLDO ALAS CLARÍN, 144 A

EXPTE. 001287/2021-LO.- ADECUACIÓN SALÓN, COCINA, BAÑO Y COCINA, CON CAMBIO DE REVESTIMIENTOS, MEJORA EFICIENCIA ENERGETICA PREINSTALACIÓN PARA PLACAS SOLARES. EN CL. LA CEBOLLERA, 2

EXPTE. 001288/2021-LO.- INSTALACION DE CANALIZACION PARA SALIDA DE HUMOS DE ESTUFA PELLETS. EN CL CASTILLO DE FRÍAS, 2

EXPTE. 001289/2021-LO.- INSTALACIÓN PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN CL HIERBALUISA, 27

EXPTE. 001290/2021-LO.- INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO DE 3,5 KWN, EN CL GUSTAVO BACARISAS, 12

EXPTE. 001291/2021-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICAS, EN CL CERRO DE LAS 40 CHICAS, 98

EXPTE. 001293/2021-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICAS, EN CL TAMARINDO, 12

EXPTE. 001294/2021-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICAS, EN PJ JUAN DE TIMONEDA, 6

EXPTE. 001295/2021-LO.- INSTALACIÓN DE SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO EN MODALIDAD DE AUTOCONSUMO, EN CL. TEODOREDO, 11

EXPTE. 001296/2021-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN CM VILLANUEVA DEL PITAMO, C/H 15

EXPTE. 001297/2021-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN CL YUCA, 18

EXPTE. 001298/2021-LO.- INSTALACIÓN PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN CL VERBENA, 6

EXPTE. 001299/2021.- COCINA, SOLERÍA, AZULEJOS, Y FONTANERÍA EN PL BRUSELAS, 1 1º AP

EXPTE. 001300/2021-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA, EN UR RECREO SAN JOSÉ, 9

EXPTE. 001301/2021-LO.- DEMOLICIÓN DE AZULEJOS Y SUELO COCINA Y COLOCACIÓN NUEVOS. EN PL ESPAÑA, 4 2º B

EXPTE. 001302/2021-LO.- INSTALACIÓN PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN CL ISLAS CIES, 30



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

EXPTE. 001303/2021-LO.- INSTALACIÓN PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN PJ ANTONIO DE VILLEGRAS, 21

EXPTE. 001305/2021-LO.- INSTALACIÓN PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN CL SIGIRIYA, 4

EXPTE. 001306/2021-LO.- INSTALACIÓN DE PUNTO DE CARGA ELECTRICA PARA VEHÍCULOS, EN CL DOCTOR LÁZARO DE FLORES, 4

EXPTE. 001307/2021-LO.- ARREGLO DE BAÑO Y COCINA, ALICATADO DE BAÑO Y COCINA, CAMBIO DE 5 PREMARCOS. EN CL AUGENIO D'ORS, 4

EXPTE. 001308/2021-LO.- INSTALACIÓN PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN CL BENALMADENA, 12

EXPTE. 001309/2021-LO.- REFORMA DE BAÑO Y COCINA. CAMBIO ALICATADO, SUELO, SANITARIOS , VENTANAS Y PUERTAS, EN AV DE ANDALUCÍA, 138

EXPTE. 001311/2021-LO.- INSTALACIÓN PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN CERRO DE LAS 40 CHICAS, 60

EXPTE. 001312/2021-LO.- REPARACION CUBIERTA POR FILTRACIONES. SUSTITUCION ALICATADOS SOLERIA BAÑOS. REPARADO DE PARAMETROS Y NUEVO ALICATADO. EN CL URANO, 23

EXPTE. 001313/2021-LO.- CAMBIAR SUELO DE COCINA, EN PL ESPAÑA, 4 3º D

EXPTE. 000001/2022-LO.- CAMBIO DE UBICACIÓN DE UNIDAD EXTERIOR DE AIRE ACONDICIONADO, EN AV ENRIQUEZ DE RIBERA, 36

EXPTE. 000003/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA SOBRE CUBIERTA, EN CL ALARIFE, 16

EXPTE. 000004/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL ALEJANDRO COLLANTES, 32

EXPTE. 000005/2022-LO.- MODIFICACIÓN ALICATADO DE COCINA, EN CL TIMANFAYA, 25

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

20.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA COMO GARANTÍA PARA LA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA VÍA PÚBLICA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Dª. Ana María Conde Huelva, en la que se indica a la Junta de Gobierno Local de solicitudes de devoluciones de fianzas depositadas para garantizar la correcta reposición del pavimento del viario público y/o de otros elementos municipales instalados en la vía pública que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras, amparadas en los expedientes que a continuación se relacionan:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Solicitante: D. XXXX

N.I.F.: XXXX, en representación de D. XXXX N.I.F.:15456834-Y

Importe: 1.073,10 €

Emplazamiento actuación: C/ ATAHUALPA, 29

Exp.: 000376/2018-LO.

Informe favorable de fecha 29-12-2021.

Solicitante: D. XXXX – N.I.F.: XXXX, en representación de EZENTIS FIELD FACTORY, S.L.U. - CIF:B-87579348, aportando poder notarial otorgado por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL CIF: A-82018474.

Importe: 6.320,00 €

Emplazamiento actuación: C/ HERNEST HEMINGWAY - Exp.: 810/2018.

Informe favorable de fecha 30-12-2021.

De acuerdo a los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, en los que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar las devoluciones de las fianzas correspondientes a los titulares y expedientes citados.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

21.- RECONOCIMIENTO A LA AGRUPACIÓN LOCAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE DOS HERMANAS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se informa que conforme a lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de Dos Hermanas (BOP núm. 258 de 6 de noviembre de 2020), la *actividad altruista, solidaria y no lucrativa excluyen toda remuneración, pero no impide el reconocimiento de los méritos del voluntario y, por tanto, la constatación de los mismos a efectos honoríficos.*

Por su parte continua diciendo el mencionado texto que *la valoración de las conductas meritorias que puedan merecer una recompensa, siempre de carácter no material, corresponde al Alcalde o Alcaldesa, y que la iniciativa corresponde al Jefe/a del Servicio correspondiente o, en su defecto, al de la Agrupación.*

Desde la declaración del estado de alarma por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, los miembros de la Agrupación Local de Voluntarios



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de Protección Civil de Dos Hermanas, han venido colaborando de manera activa con todos los servicios que debido al propio estado de alarma y crisis sanitaria se han venido realizando en la localidad, tanto en el periodo en el que la población estuvo confinada domiciliariamente, como en los procesos posteriores de gestión y control de la pandemia. Así es de destacar las tareas realizadas como la información a la ciudadanía, el reparto de mascarillas, la compra y entrega de alimentos a personas que por uno u otro motivo no podían salir de sus domicilios a realizar la adquisición de alimentos básicos, participación en la campaña de vacunación, etc...

Hay que recordar que tanto en los números 3 y 4 del artículo 30 de la Constitución Española, como en el artículo 14 de la Ley sobre Protección Civil y en los artículos 4 y 5 de la Ley 2/2022, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias de Andalucía, se determina el deber y el derecho de la ciudadanía a participar activamente en las labores aludidas anteriormente.

De manera independiente a esta obligación genérica, las Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil, son los organismos que aglutinan a ciudadanos que de una manera colectiva y agrupados en una institución pública desean colaborar de manera activa y, de alguna manera permanente, con la gestión de emergencias y el apoyo a las administraciones públicas en su obligación de velar por el interés de la sociedad a la que se deben.

La Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Dos Hermanas, nace en el año 1985, en virtud del convenio suscrito por el Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Junta de Andalucía (Pleno de 25 de mayo de 1985) y su actual Reglamento se aprobó inicialmente por el Pleno de 17 de julio de 2020, elevándose a definitivo y siendo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de 6 de noviembre de 2020, fecha desde que se encuentra en vigor.

Para dejar constancia de las actividades que se han venido desarrollando por los componentes de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Dos Hermanas, se acompaña texto de las memorias de los años 2020 y 2021, para su conocimiento y efectos oportunos, al tiempo que desde la Concejalía de Movilidad y Limpieza Urbana se propone a la aprobación de la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Reconocer públicamente en un acto oficial, la labor desempeñada por los hombres y mujeres de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de Dos Hermanas, tanto en su día a día como en los servicios prestados durante el estado de alarma y posterior gestión de la crisis sanitaria generada por el COVID-19.

El reconocimiento se materializará mediante la concesión de diplomas y medallas a aquellos voluntarios y voluntarias que se hayan distinguido, tras la tramitación del correspondiente expediente y propuesta que realice el Jefe de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno, y facultar al Teniente de Alcalde Delegado para que disponga sobre la organización de la entrega de las mencionadas distinciones.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

22.- ASISTENCIA REUNIÓN DE LA EFE-FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE UNIVERSIDADES POPULARES. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se solicita a la Junta de Gobierno Local la aprobación, si procede, de la asistencia de Dª Rosario Cacho Sáez, Coordinadora de la Delegación de Igualdad, a la reunión de trabajo organizada desde la EFE-Federación de Universidades Populares para tratar temas del ámbito de la Igualdad y la erradicación de la VG. Dicha reunión está convocada para el día 14 de Enero en Madrid, Así mismo se solicita el abono de los gastos de transporte y manutención.

PRIMERO.- Aprobar asistencia a reunión, gasto de transporte y manutención, con cargo a la aplicación presupuestaria 2310.22615 del presupuesto Municipal 2022.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Igualdad y Educación, Delegación de Relaciones Humanas, Intervención, Tesorería Municipal, e interesada a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

23.- APORTACIÓN A FAVOR DEL CENTRO INFANTIL SIMBA Y CENTRO INFANTIL LA CIGÜEÑA DE LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LAS ESCUELAS INFANTILES CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE NOVIEMBRE DE 2021. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que el Ayuntamiento de Dos Hermanas suscribió el 15 de diciembre de 2011 sendos contratos de gestión del servicio público de guardería infantil mediante concesión administrativa con las sociedades Centro Infantil Simba, S.L con NIF: B-91933614, y Centro Infantil La Cigüeña, S.L. con NIF: B-91253781, concesión que extiende su vigencia hasta el año 2046.

El 16 de marzo de 2021 el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas firmó los Convenios de Colaboración entre la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía y las Escuelas Infantiles de titularidad municipal Simba y La Cigüeña, para el programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la Educación Infantil en Andalucía, con una duración de 4 años.

En virtud de los referidos convenios, la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía tiene previsto financiar ayudas para el curso escolar 2021-2022 los siguientes puestos escolares:

CENTRO	Nº PUESTOS ESCOLARES
--------	----------------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SIMBA	148
LA CIGÜEÑA	160

El día 23 de diciembre de 2021, la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía ha ingresado en la Tesorería Municipal distintas cantidades siendo la suma total de 42.609,81 (se adjunta detalle de los movimientos), concordando con las validaciones presentadas por las Escuelas Infantiles La Cigüeña y Simba.

- 29.156,55 euros correspondientes a las ayudas de los beneficiarios de los puestos escolares del Centro Infantil La Cigüeña del mes de noviembre de 2021.
- 13.453,26 euros correspondientes a las ayudas de los beneficiarios de los puestos escolares del Centro Infantil Simba del mes de noviembre de 2021.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar las aportaciones a favor del Centro Infantil La Cigüeña, S.L. por importe de 29.156,55 euros, y a favor del Centro Infantil Simba, S.L., por importe de 13.453,26 euros, en concepto de financiación de las ayudas a los beneficiarios de los puestos escolares de las escuelas infantiles del mes de noviembre de 2021, como concesionarias del servicio público de ambas escuelas infantiles municipales, conforme a las liquidaciones mensuales de plazas concertadas presentadas por ambas entidades.

Para la realización del presente gasto existe crédito en la partida 3230 47202 “Convenios Escuelas Infantiles 2021-2022 (AÑO 2021)” del Presupuesto Municipal de 2022.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, así como a los centros infantiles afectados, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

24.- ASUNTOS DE URGENCIA. No hubo.

25.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y treinta minutos del día del encabezamiento.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página una a la página veintisiete, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.